

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES,

DEL SABADO 30 DE ENERO DE 1836.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 9.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino me traslada de Real orden, con fecha 27 del corriente, y por extraordinario, que acabo de recibir, lo siguiente:

El señor Presidente interino del Consejo de Ministros me ha comunicado con esta fecha el Real decreto siguiente. — Doña ISABEL II por la gracia de Dios, REINA de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Menorca, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del mar Occéano; Archiduquesa de Austria; Duquesa de Borgoña, de Brabante y de Milan; Condesa de Abspurg, Flandes, Tirol y Barcelona; Señora de Vizcaya y de Molina &c; y en su Real nombre Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, como REINA Gobernadora durante la menoridad de mi escelsa Hija, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que habiendo oido al Consejo de Gobierno y el de Ministros, he tenido á bien decretar:

Artículo 1º Las Córtes Generales del Reino se reunirán en Madrid el dia 22 de Marzo del presente año para discutir la Ley electoral, que someteré á su deliberacion, y los demas objetos importantes que el bien público reclame.

Art. 2º Hallándose disuelto el Estamento de Procuradores por mi decreto de fecha de hoy, se procederá á la eleccion de nuevos Procuradores, con arreglo enteramente á lo prescrito en mi Real decreto de 20 de Mayo de 1834.

Art. 3º A este fin se celebrarán las Juntas electorales de Partido prescritas en el artículo 1º del espresado decreto de 20 de Mayo, el dia 19 de Febrero próximo; y las Juntas de Provincia el 26 del mismo mes.

Art. 4º Los ilustres Próceres del Reino y los señores Procuradores deberán hallarse en Madrid antes del dia 17 de Marzo, en que han de celebrar estos últimos la primera Junta preparatoria prescrita en el artículo 3º del reglamento para el régimen y gobierno del Estamento de Procuradores á Córtes.

Art. 5º En las provincias de Ultramar se procederá á la eleccion de Procuradores á Córtes luego que las Autoridades correspondientes reciban el presente decreto. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Yo la REINA Gobernadora. — En el Pardo á 27 de Enero de 1836. — A. D. Juan Alvarez y Mendizabal, Presidente interino del Consejo de Ministros.

Lo que he dispuesto se insérte en el presente Boletín para inteligencia de todos. Cáceres 29 de Enero de 1836. = José Zepeda del Rio.

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES:

Al comunicaros el presente Real decreto debo aseguraros que el Gobierno de S. M. fiel á su programa de 14 de Setiembre último, trabaja incesantemente por su total desenvolvimiento. Los embarazos que comenzaban

á oponerle en la legislatura que acaba de pasar algunos miembros del Estamento de Procuradores que con sus artificios parlamentarios lograron una mayoría funesta á la causa de la libertad y al trono de ISABEL II, han determinado el Real ánimo de S. M. la REINA Gobernadora á disolver las últimas Córtes y á dirigir su augusta apelacion al pueblo Español contra las opiniones manifestadas por algunos de sus Representantes, convocando al efecto otras nuevas Córtes.

Yo me complazco en daros el parabien porque supisteis en la eleccion pasada honrar con vuestra confianza á unos patriotas que se han mostrado dignos de ella en el desempeño de su noble cargo. Unidos con el Gobierno de S. M. al rededor del trono de ISABEL II, siempre han defendido con vigorosos esfuerzos los principios liberales que sirven de base á nuestra regeneracion política, y si otra vez fueran llamados á representaros en el Estamento á que pertenecieron, yo no dudo que siempre fieles á esos mismos principios que han jurado sostener llenarian vuestros votos con la misma decision y noble firmeza. Pero si creéis que ya sus grave trabajos reclaman algun reposo, y pensais dar vuestros honrosos sufragios á otros dignos conciudadanos, yo os recomiendo, aunque sé que vuestra cordura no lo hace necesario, la prudente prevision que presidió á vuestro anterior juicio.

El Gobierno de S. M. dirige todos sus desvelos á la consolidacion de la libertad nacional. Dadle en vuestros Representantes unos dignos colaboradores de tan grandiosa empresa, y en breve la vereis coronada con el éxito mas feliz. Cáceres 29 de Enero de 1836. = José Zepeda.

Cáceres 29 de Enero

SOBRE LA DISOLUCION DE LAS CORTES

El Boletín oficial de Cáceres, que desde las octirrencias de Setiembre habia enmudecido en la parte política, no puede menos de levantar su débil voz en la época de crisis que de nuevo pasamos. En los dias de peligro, en los momentos de agitacion y borrasca fue cuando rompió el silencio este pobre Periódico; y ahora tambien por corresponder á sus honrosos precedentes tiene que cumplir nuevos deberes.

Los hombres presuntuosos y desmoralizados que en Setiembre último pusieron á la Nacion á la orilla del abismo, de donde la arrancó la voluntad nacional, vueltos á penas del terror que aquel alzamiento les impuso, y abusando de la generosa tolerancia de la Nacion misma que quisieron inmolar, han procurado por todos los medios derrocar á los hombres patriotas que la celestial CRISTINA, escuchando la voz de sus pueblos elevó al poder, y pretendieron sentarse otra vez en las sillas de que fueron tati justamente lanzados. Sin reparar en el abismo de infortunios en que la Patria iba á sumirse de nuevo, sin reparar en lo efímero que su poder hubiera sido aunque le hubiesen alcanzado, sin reparar en otro fin que en la idea de dominacion y venganza que les anima y que á traves de todas sus hipócritas protestas transpira, han suscitado los mayores embarazos al actual Ministerio, poniéndole por últi-

mo, por medio de una votacion contraria del Estamento electivo, en la alternativa de abandonar áquel su puesto ó de disolverse éste apelando á la opinion pública, y á una eleccion nueva de Representantes.

Entre estos dolorosos extremos, la escelsa REINA Gobernadora ha adoptado el mas conveniente, el único posible, el que la opinion pública designaba, y el que (fuerza es decirlo) designó meses ha, cuando al derrivar un Gobierno sostenido por la mayoría del Estamento, harto declaró que no estaba acorde con ella la mayoría de la Nacion. S. M. acaba de ejercer con la mas profunda sabiduría y oportunidad una de las mas altas á la par que mas delicadas prerrogativas que como á depositarios del poder moderador y tribunales de sus pueblos incumben á los Monarcas constitucionales. S. M. ha disuelto las Cortes ultimas. No carece esta medida de graves inconvenientes; pero obrar de otro modo hubiera acarreado desastres incalculables y males sin cuento. Los hombres que el concepto público ha marcado con el sello de su reprobacion no pueden volver al poder. No: mil veces no. Si ellos se hubieran atrevido á sentarse en las gradas del Sólío, la Nacion estaría otra vez toda en armas, y no los hubiera lanzado con tanta benignidad como la vez primera. El Estamento que antes les sostuvo y que ahora les sostenía tambien, no podía subsistir ya. Llamado por decoro y deferencia á morir honrosamente y á hacer testamento, se creyó de mas importancia que la que realmente tenía, y aspiró á mas vida de la que quien le había dado el ser le concediera: tubo bastante audacia para creerse superior á la opinion que de antemano le había herido con un anatema indirecto pero terrible: no tubo bastante valor para suicidarse, y fué preciso darle muerte. Dara parecerá la espresion, pero nosotros no adulamos á ninguna clase de poderes. El que el pueblo ha creado, si bien inviolable para con los otros, ante el pueblo es responsable. El pueblo le dice: *bien muerto estás.*

El grave inconveniente que en la actualidad se encuentra es que hemos quedado sin una Ley para nombrar otro en su lugar, ó lo que es peor, con una imperfectísima. La opinion pública sin embargo llenará los vacíos de esta Ley y superará los obstáculos que su aplicacion presente: los desengaños recibidos serán mas poderosos que alocuciones y reglamentos; y esas reputaciones usurpadas, esos sicofantas ridículos, esos charlatanes de política, esos hombres impudentes y no escarmentados que querían transigir con todos los partidos menos con el que no quiere transacion con los Carlistas, esos hipócritas que veían *miseria y lodo* en la elacion de un gran pueblo y en la ira grandiosa del sufrimiento agotado, hundirán bajo cien baras de lodo la miseria y pequeñez de sus miras, y no podrán volver á hacer resonar las bóvedas del santuario de las Leyes con las alevés palabras y falaces doctrinas que á nombre de la Nacion pronunciaban y que una y otra vez la Nacion ha desmentido.

Afortunadamente la provincia de Cáceres no tiene que pedir cuenta á sus Procuradores, á los que solo debe alabanza y gratitud, por la firmeza y patriotismo que constantemente han caracterizado sus

votaciones. Orgullosos se pueden presentar ante sus comitentes, y otra vez pueden ser honrados con la mision que tan satisfactoriamente desempeñaron. Empero si en todo caso quisiéramos conceder á algunos de estos beneméritos representantes el reposo que apetecerán y que les es debido, hombres tenemos en el pais patriotas, pronunciados, decididos, de caracter firme y de inequívocas opiniones que poder substituirles: la provincia bien los conoce y cualquiera que sea el método de elecciones que se aplique, ellos habrán de ser los elegidos. La provincia que en Junio de 1834, cuando habia mas ilusiones y menos desengaños, cuando el Ministro de lo Interior espedia una circular á los pueblos para que le embiasen Diputados dóciles é ignorantes, cuando tenia á su frente un Gobernador civil que perseguia y desterraba á los patriotas, la provincia, decimos, que en aquella época supo vencer tantos obstáculos y contrarestando las poderosas influencias de aquel Gobernador, elegir tres hombres que hicieron constantemente la guerra al sistema de aquel Ministro, y ahora que la opinion está tan pronunciada, ahora que tiene á su frente municipalidades liberales y autoridades de inequívoco y probado patriotismo, y ahora que muchos de los que entonces amaban tal vez de buena fe el sistema que nos ha perdido, se han desengañado cruelmente ¡Cómo pudiera obrar de otro modo! ¡Cómo pudiera elegir Representantes que no fueran una *representacion* fiel de las ideas y sentimientos que constantemente ha proclamado! Necio seria el creerlo, y mas que necio absurdo; y quien intentara otra cosa mas que absurdo, porque podria ser criminal, como criminal puede llamarse el proceder de aquellos que á trance tal nos han traído.

De este duro trance nos ha libertado como siempre esa mano de salvacion que la Providencia tiene tendida sobre nuestro suelo; esa mano celestial de CRISTINA, pronta siempre á aplicar el bálsamo á las heridas que por do quiera nos abren, esa mano que se atraviesa siempre como un antemural de diamante entre el avismo insondable del desorden y el talisman fatídico que á él intenta arrastrarnos. Ella ha cerrado las Cortes; pero ansiosa mas que nunca de consultar la opinion nacional, en el acto mismo las convoca de nuevo y desde su sólío nos dice: "Hijos míos: los Representantes que dos años ha habeis elegido no estan tal vez en armonia con vuestros actuales deseos y vuestros verdaderos intereses: quiero pues consultaros de nuevo: quiero conocer mas claramente esos intereses y deseos que no pueden menos de ser los míos: una asamblea de hombres puede ser víctima del error: apelo de ellos á vosotros mismos: elegid otra en quien pueda fiarme." Sí, magnánima heroína, nosotros vamos á contestar á tu llamamiento, nosotros adherimos á tu apelacion augusta: nosotros corresponderemos á los deseos de tu corazon y á los intereses del trono de tu HIJA, deseos é intereses que son los nuestros. Nosotros vamos á elegir nuestros Representantes que serán tus defensores. *Madre del pueblo*, pronto te hallarás otra vez rodeada de tus verdaderos hijos. =

N. P. D.